

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6616 celebrada el 30 de noviembre de 2023**

**M-SJD-054-2023**

❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Acoger la moción presentada por el Directivo Freer Campos en el sentido de solicitar a la Presidencia Ejecutiva que, junto con la Asesoría Legal, evalúe la posibilidad de dar por justificada la tardía del Directivo Álvaro Guillén Mora y se le pague la dieta correspondiente, puesto que hoy están ante una situación particular por la iluminación de la fachada del Museo de los Niños y por tanto la movilidad vial en el casco central de San José es bastante complicada, lo cual igualmente va a motivar que la Junta Directiva sesione hasta las 12:00 p.m. **ACUEROD FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que en acuerdo de Sesión Extraordinaria N°6604, Artículo Tres, Inciso 1), Puntos B) del 15 de setiembre de 2023, se acuerda modificar el poder generalísimo sin límite de suma otorgado a Marco Vinicio Hidalgo Zúñiga, poder otorgado en acuerdo Sesión Ordinaria N°6189, Artículo IV, Inciso 2), del 31 de marzo del 2016, que textualmente dice: "Conferir Poder Generalísimo sin límite de suma de conformidad con lo que establece el numeral 1253 del Código Civil, al señor Marco Vinicio Hidalgo Zúñiga, mayor, casado, Master en Administración de Empresas, vecino de Heredia, cédula 1-0751-0850, de acuerdo con su nombramiento como Gerente General de la Institución a partir del 01 de abril del 2016, según consta en el acta de la Sesión Extraordinaria N°6187 del 17 de marzo del 2016. Se instruye a la *Notaría Institucional para que proceda con el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.* **ACUERDO FIRME.**
- II. Que el Poder actualmente se encuentra inscrito en el Registro de Personas a citas: 2016-266141-1-2 y debe cumplir con los lineamientos que señala la CIRCULAR DPJ-004-2023".
- III. Que en acuerdo de Sesión Extraordinaria N°6604, Artículo Tres, Inciso 1), Puntos B) del 15 de setiembre de 2023, se acuerda modificar el poder generalísimo sin límite de suma otorgado a Marco Vinicio Hidalgo Zúñiga.
- IV. Que en acuerdo de Sesión Extraordinaria N°6604, Artículo Tres, Inciso 1), Puntos C) del 15 de setiembre de 2023, se autoriza a comparecer a la señora Wendy Molina Varela, quien en ese momento fungía como Presidente Ejecutiva del INVU.
- V. Que la señora Molina Varela presentó su renuncia al cargo el 22 de setiembre de 2023. Lo que no permitió atender el acuerdo.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Modificar el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6604, Artículo III, Inciso 1), punto c), del 14 de setiembre de 2023, para que se lea de la siguiente manera:

*“C) AUTORIZAR A UNO DE LOS APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LIMITE DE SUMA DE LA INSTITUCION, PARA QUE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE MODIFICACION DE PODER GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA OTORGADO A MARCO VINICIO HIDALGO ZÚÑIGA, INSCRITO A CITAS: 2016-266141-1-2.”*

-----**ACUERDO FIRME**-----

- b) Se instruye a la Notaría Institucional para que proceda con el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

1. Que a inicios de los años ochenta la Municipalidad de Puntarenas donó al INVU un terreno para la construcción de viviendas.
2. Que el INVU aceptó la donación y construyó 31 viviendas, las cuales fueron vendidas mediante un contrato de adjudicación en venta, con la promesa de titular una vez cancelaran el crédito.
3. Que las personas adjudicatarias cancelaron la deuda y el INVU no les tituló, manteniendo desde entonces la posesión del terreno.
4. Que, ante la desaparición de los documentos originales de la donación, mediante Acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas número MP-SN-SESICIENTOS NOVENTA Y NUEVE-DIEZ-DOS MIL DIECINUEVE del 21 de octubre de 2019, nuevamente realiza la Municipalidad la donación del terreno.
5. Que con Acuerdo que consta en el Artículo II, Inciso 1), del Acta de la Sesión Ordinaria N°6417 del 28 de noviembre de 2019, la Junta Directiva del INVU aceptó la donación de la Municipalidad de Puntarenas.
6. Que con base en los Dictámenes de la Procuraduría General de la República C-017-1992 del 24 de enero de 1992 y C-023-1998 del 13 de febrero de 1998, para la presente solicitud de inscripción ante el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, se están aportando los siguientes requisitos:
  - La justificación de la posesión acreditada con la declaración de los colindantes y tres testigos vecinos del cantón, a los cuales les consta que ha estado ocupada por el INVU en posesión durante un período continuo no inferior a 10 años, y que ha sido en forma pública, pacífica y en concepto de dueño.
  - Copia del edicto publicado en "La Gaceta", en donde se dio cuenta de la información y que se va a gestionar la inscripción del inmueble a nombre del INVU.
  - Plano de la finca a titular.
  - Avalúo.
  - Declaración jurada de la Presidencia Ejecutiva acerca de la posesión.

7. Que el último requisito por cumplir es el acuerdo de la Junta Directiva del INVU donde se indica estar de acuerdo con la titulación y solicita al Registro Inmobiliario del Registro Nacional la inscripción a nombre del INVU de la finca.
8. Que la inscripción del inmueble a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo forma parte de la actividad ordinaria del INVU, según se indica en el artículo 5, incisos c), d), h), n) de la Ley Orgánica del Instituto, Ley N°1788 del 24 de agosto de 1954, donde se permite adquirir mediante el derecho común bienes inmuebles, construir, urbanizar y vender viviendas, así como del artículo ñ) que señala la posibilidad del INVU de celebrar toda clase de contratos y realizar todos los actos administrativos, civiles industriales y comerciales que sean convenientes y/o necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aceptar que el INVU ha ejercido la posesión del terreno por más de 10 años, de forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe; que realizó la construcción de 31 viviendas y debe titularlas a sus adjudicatarios, ante lo cual, solicita al Registro Inmobiliario del Registro Nacional la inscripción del inmueble a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Se autoriza a la Notaria Institucional para que realice lo correspondiente, para lo cual no devengará honorarios. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, la Junta Directiva del INVU en la Sesión Ordinaria No. 6479, celebrada el 03 de diciembre de 2020, mediante el artículo VII, inciso 2), punto b), solicitó a la Auditoría Interna presentar informes semestrales de seguimiento del Plan Estratégico 2021-2026 de esa Dependencia.
2. Que, la Junta Directiva del INVU en la Sesión Ordinaria No. 6611, celebrada el 26 de octubre de 2023, mediante el Artículo V, Inciso 1), solicitó a la Auditoría Interna presentar un Informe mensual de avance de los proyectos de esa Dependencia.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Se acuerda dar por recibido el Informe de Avance del Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2021-2026, el cual contiene los proyectos de esta instancia, presentado mediante oficio AI-107- 2023, en cumplimiento de ambos acuerdos. **ACUERDO FIRME**
- b) Modificar los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°6479, Artículo VII, Inciso 2), punto b), del 03 de diciembre de 2020, y en la Sesión Ordinaria N°6611, Artículo V, Inciso 1), del 26 de octubre de 2023, mediante los cuales se solicitó a la Auditoría Interna presentar informes semestrales de seguimiento del Plan Estratégico 2021-2026 e informes mensuales de avance de los proyectos, respectivamente, a efecto de fusionar ambos acuerdos para que de ahora en adelante la Auditoría Interna presente solamente INFORMES BIMENSUALES de Avance del Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2021-2026, que incluyan a su vez los proyectos de esta instancia. **ACUERDO FIRME**

**Última línea**